



**Servicio Nacional de Sanidad,  
Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria**

**ASUNTO:** Resolución de la solicitud **No.:** \_\_\_\_\_ para la expedición del  
Certificado Fitosanitario de Importación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Se dicta la resolución administrativa a la solicitud presentada con folio de fecha **09** de **Abril** de \_\_\_\_\_, a las **16:04** horas, en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria de **Altamira**, respecto del producto que a continuación se describe:

Fracción Arancelaria	Descripción de la Mercancía	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos	Certif. Sanit.	País de Origen	País de Procedencia
01069099	Los demás.	2	Cabeza	Número de Oficio de Regulación Fitosanitaria	Número de certificado internacional	ARGENTINA (REPUBLICA)	ARMENIA (REPUBLICA DE)

Resultando que el importador para iniciar su trámite para solicitar el Certificado Fitosanitario de Importación, se informó en Ventanilla Digital Mexicana del Comercio Exterior, cubrió los derechos para tales efectos y solicitó el trámite por medios electrónicos en el cual se le asignó a dicho trámite el folio No. \_\_\_\_\_ y aceptó expresamente que la resolución que se emitiera se le haría llegar por medio de la publicación en la Ventanilla Digital Mexicana del Comercio Exterior, de tal manera que al ser esta forma de notificación un acto consentido, éste resulta irrecurrible.

**I.-**Considerando que el día **08** del mes **Diciembre** del año \_\_\_\_\_, el interesado registró su fiel, datos y aceptó los términos y condiciones de la Ventanilla Digital Mexicana del Comercio Exterior.

**II.-**Asimismo, el día **09** del mes **Abril** del año \_\_\_\_\_, el importador realizó el trámite con el folio número \_\_\_\_\_ solicitando la expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, trámite en la cual registró para iniciar el trámite los documentos siguientes:

Tipo de Documento	Nombre del documento	e-Document

Una vez realizada la Inspección Física en el punto de ingreso, se observó lo siguiente:

Justificación del dictamen



**Servicio Nacional de Sanidad,  
Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria**

**III.-** Por lo antes considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 26 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 35 fracción II y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 6, 7 fracciones I, XIII, XVIII, XXI, XXVIII, XLI, 19 fracción I incisos e) y k), 24, 26, 27-A, 29, 29-A y 30 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1,2 inciso D fracción VII, 16, 17 fracción II, IV y XXIII, 44 y 45 párrafos primero y segundo, y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación e día 25 de abril del 2012, en correlación con el 49 fracciones I, II y XX, 50 y 54 fracciones I,IV, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el mismo medio de difusión oficial el 10 de julio de 2001; 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; el Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de enero del 2011; y, el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras publicado el 9 de agosto de 2012, esta Autoridad resuelve en sentido **NEGATIVO** la expedición del Certificado Fitosanitario para Importación solicitado en el folio N°:

Por lo anteriormente dispuesto y fundado, esta autoridad **RESUELVE:**

**PRIMERO.- SE NIEGA** la expedición del Certificado Fitosanitario de Importación solicitado en el folio N°:

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, el importador tiene la opción de comunicar su voluntad respecto a las medidas sanitarias que deberán imponerse en la mercancía detallada en la presente resolución con el fin de prevenir y/o erradicar riesgos sanitarios en el país, con apego a los artículos 2, 3, 7 fracciones I, XIII, XVIII, XXI, XXVIII, XLI, 19 fracción I e) y k), 24, 26, 27-A, 29, 29-A y 30 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como lo que determina el Acuerdo por el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2012.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al importador por medio de los estrados contenidos en la Ventanilla Digital Mexicana del Comercio Exterior, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma, a los **09** días del mes de **Abril** del año                    en la ciudad de  
**ATENTAMENTE**

### Subadministrador

**Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:**

[1502200500220190601000002]-----SENASICA-03-012-A Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Fitosanitario para Importación. Inspección física|09/04/2019 |16:45:03|4.                    |5.                    |6.                    |7.                    |8.                    |Altamira Oficina de Inspección Puerto|9.                    |LUIS AMBROSIO|MARTINEZ|VALENZUELA|RECHAZADA|

**Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:**

Conforme a lo anteriormente dispuesto, fundado y motivado, por este medio el importador se da por notificado de manera personal por medio de la Ventanilla Digital Mexicana del Comercio Exterior, lo cual se asienta para que surta los efectos legales procedentes.



# SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL



# SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA

**Servicio Nacional de Sanidad,  
Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria**

"Se elimina [1. Nombre del solicitante, 2. RFC del solicitante, 3. Dirección del solicitante, 4. RFC del solicitante, 5. Nombre del solicitante, 6. Apellido paterno del solicitante, 7. Apellido materno del solicitante, 8. CURP del solicitante, 9. RFC del servidor público] por tratarse de un dato personal, de conformidad con los artículos 23,24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."